CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 29 /2018

LPN Nº 15/2018 - ID Nº 354.595

"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMACNÉTICOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este para este acto por el **Ing. Francisco Delgado,** en carácter de Presidente Interino del Directorio, según Resolución Directorio N° 2411/2018, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS – NETSUN**, con **RUC N° 80070813-0**, domiciliada en la casa de las calles Guaraníes 160 c/cacique Lambaré, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 921-601, representada para este acto por el **Sr. Roberto Cáceres**, con Cédula de Identidad Nº 3201925 , en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ESTACIONES DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS", POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID 354.595.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación,

(g) Póliza de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 145/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	530	30	1	99	2.250.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 354.595.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°15/SBE/2018 – ADQUISICIÓN DE ESTACIONES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones, de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). La adjudicación fue realizada por Resolución Directorio N° _____/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario iva incluido	Monto Total Iva incluido
1	1	ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN FÍJA DE BANDA ANCHA CON SISTEMA DE VISUALIZACIÓN WEB	NARDA	ITALIA	UNIDAD	30	224.159.805	6.724.794.150.
2	2	ADQUISICIÓN DE UN ESTACIÓN FIJA DE BANDA SELECTIVA	NARDA	ITALIA	UNIDAD	1	377.009.211	377.009.211
3	3	EQUIPO PORTÁTIL DE BANDA SELECTIVA	NARDA	ALEMANIA	UNIDAD	1	388.196.639	388.196.639
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO EN GUARANIES								**7.490.000.000**

El precio total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de Gs. Gs.7.490.000.000. -(Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa y nueve millones) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 145/2018, para el ejercicio fiscal 2018 por Gs.

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2.250.000.000 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones) siendo la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del monto descripto será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por la CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del proveedor:

Los créditos presupuestarios disponibles en el Ejercicio Fiscal 2018 son de Gs. 2.250.000.000 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones).

El saldo del monto total del contrato afectará los créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, el cual quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y una vez disponible será efectuado a través de una carta de crédito que será abierta por la conatel en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del proveedor.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), para el pago a la llegada de los bienes al país: Guía Aérea u Guía Marítima y la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho. Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Ruc: 80070813 - 0

reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**
Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 17 – Bloque B.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Gerencia de Supervisión y Control, a través de sus dependencias afectadas, será la encargada de la supervisión del avance del contrato y de su recepción.

La Gerencia de Supervisión y Control designará dos (2) o más funcionarios encargados de la recepción de los servicios, objetos de la presente Licitación, y de la recepción de los mismos.

Las pruebas y/o verificaciones serán realizadas y rubricadas por funcionarios de la Contratista y por el personal de la CONATEL designado para el efecto.
La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

De encontrarse defectos en la de los servicios prestados no será realizada la recepción, la CONATEL comunicará a la Contratista, indicándole los defectos que deben ser subsanados, para realizar la recepción.

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

netsun
áceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813 - 0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días** posteriores a la vigencia del mismo, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**,

netsun
Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Ruc: 80070813 - 0

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

SR. ROBERTO CACERES
Representante Legal
CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS – NETSUN

ING. FRANCISCO DELGADO
PRESIDENTE INTERINO
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0